

## RESOLUCIÓN NÚMERO 415

( 2024-11-08 )

*“Por la cual se ordena el pago de los costos de tiquetes aéreos, gastos de desplazamiento y alimentación del experto internacional que participará en el Congreso Colombiano de Metrología -Metrocol 2024”.*

### LA DIRETORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia y en especial la delegación contenida en el Decreto 4175 de 2011 y el Decreto 062 de 2021 y demás normas legales que las adicionen, modifiquen o deroguen, al Decreto No. 2585 del 23 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0219 del 2 de enero de 2023 y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación, denominada Instituto Nacional de Metrología – INM, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 1 del Decreto 062 de 2021, el INM tiene por objetivo la coordinación de la metrología científica e industrial como máxima autoridad nacional en la materia y la ejecución de actividades que fomenten la innovación, mejoren la calidad de vida y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante el establecimiento, conservación y adopción de patrones nacionales de medida, la difusión del Sistema Internacional de Unidades (SI), la investigación científica, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la representación internacional como máxima autoridad en metrología científica e industrial.

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 2 del Decreto 062 de 2021, son funciones del INM: *“1. Asesorar y acompañar al formulador de políticas en materia metrológica y ser el articulador y ejecutor de la metrología científica e industrial del país, de acuerdo con las políticas del Estado. 2. Desarrollar las actividades de metrología científica e industrial, en coordinación con otras entidades y organismos; (...) 6. Actuar como Centro de Investigación en metrología científica e industrial, y en tal calidad, apoyar y asesorar al Gobierno Nacional y a los demás actores del Subsistema Nacional de Calidad y, en general, del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación en proyectos que propicien el desarrollo científico y tecnológico del país; (...) 22. Realizar estudios sobre las necesidades de medición en los diferentes sectores de la economía que se requieran e incentivar la calidad en las mediciones conforme a los lineamientos que para el efecto señale el Instituto Nacional de Metrología. y (...) 24. Diseñar y ofrecer nuevos bienes y servicios metrológicos en concordancia con la naturaleza y misión del Instituto Nacional de Metrología y las necesidades del país. 25. Ser un actor reconocido en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en temas de metrología científica e industrial y en tal calidad, apoyar y asesorar al Gobierno Nacional y demás partes interesadas en el desarrollo científico y tecnológico del país.”*

De la misma manera, el artículo 11 del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 14 del Decreto 062 de 2021, establece como funciones de la **Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano (SSMRC)**: *“(...) 5. Planear y participar en los proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación que permitan el diseño y desarrollo de herramientas que faciliten la transferencia de conocimiento en temas relacionados con servicios metrológicos y aplicaciones de la metrología. (...) 10. Fomentar una cultura metrológica a nivel nacional por medio de la divulgación del conocimiento en materia de metrología científica e industrial.” (...) 12. Participar en la ejecución de los programas de intercambio técnico y metrológico y de personal especializado en metrología*

Resolución número: 415

Fecha: 08 de noviembre de 2024

*científica e industrial, con instituciones nacionales y extranjeras. (...) 14. Promover el relacionamiento de actores de la Red Colombiana de Metrología, en coordinación con otras dependencias de la entidad"*

Que el INM adelanta anualmente el Congreso Colombiano de Metrología – Metrocol - que está programado, en su versión 2024 para ser realizado los días 14 y 15 de noviembre de 2024. Durante este Congreso se realizan presentaciones magistrales por parte de autoridades institucionales y expertos nacionales y extranjeros, paneles de discusión de avances en I+D+i y exposición de trabajos técnicos.

Que en el marco del Congreso Metrocol se realizará la segunda sesión del Consejo Asesor, un encuentro de representantes de la academia, la industria, los laboratorios secundarios, los organismos evaluadores de la conformidad y representantes de algunas entidades del Gobierno Nacional, durante la cual se discuten temas estratégicos y se analiza el contexto de actualidad del Instituto. Así mismo, se generan líneas de acción recomendadas para la institución a fin de garantizar el desarrollo de la metrología científica e industrial en el país.

Que en el Congreso Colombiano de Metrología – Metrocol también se entregará del reconocimiento Reiner, otorgado a laboratorios que se destacaron por sus aportes a la investigación, desarrollo e innovación en los procesos de medición del país durante la vigencia 2024.

Que considerando la visita que hará el experto **ALEXIS VALQUI** a Colombia, para realizar reuniones de trabajo asociadas a la ejecución de actividades del INM en el marco del proyecto de cooperación ARTICAL III, dada la necesidad del equipo del INM de acordar elementos para la realización de actividades con el fin de cumplir con los productos esperados. Estas reuniones se tienen previstas realizar el 12 y 13 de noviembre de 2024.

Que el experto **ALEXIS VALQUI** participará del Consejo Asesor del INM el 14 de noviembre de 2024, aportando su experiencia y perspectiva en la implementación de estrategias para la metrología científica e industrial en la región de América.

Que en el marco de METROCOL el experto **ALEXIS VALQUI**, consultor del PTB de Alemania, realizará la siguiente intervención como ponente el 15 de noviembre de 2024: "**La metrología al servicio de la salud: el Clúster de Innovación para la Salud del Instituto Alemán de Metrología (PTB)**".

Que para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente se hace necesario que el INM cubra los siguientes costos durante la estadía del experto Alexis Valqui en Colombia, así:

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Costos de tiquetes aéreos ida y vuelta (Lima - Bogotá)	USD 670.81
2	Transporte	USD 120
3	Alimentación	USD 120
<b>TOTAL</b>		<b>USD 910,81</b>

Que es necesario aclarar que la presente resolución no constituye una contratación de un experto internacional, sino que corresponde a los costos mencionados anteriormente (tiquetes aéreos, transporte y alimentación), en el marco de lo establecido en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo con otros Institutos Nacionales de Metrología.

Que de conformidad con lo anterior se requiere que el Instituto Nacional de Metrología asuma y cancele dichos costos, los cuales se han estimado por la suma de **NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (USD 910,81)**, valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28024 del 21 de octubre de 2024, rubro **C-3502-0200-5-40402B-3502102-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE HERRAMIENTAS METROLÓGICAS - FORTALECIMIENTO DE LA**

Resolución número: 415

Fecha: 08 de noviembre de 2024

**COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL** del Proyecto de Inversión: **Fortalecimiento de la Comercialización de los Servicios Metrológicos a Nivel Nacional**" con código **BPIN: 2017011000364**, gerenciado por la **Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano** expedido por el funcionario de Gestión presupuestal de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar y reconocer a favor del Experto Técnico Internacional **ALEXIS VALQUI**, el pago de **NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (USD 910,81)**, con el fin de cubrir los costos de tiquetes aéreos, alimentación y transporte para su estancia en la ciudad de Bogotá, para participar en el Congreso Colombiano de Metrología 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. Este valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 28024 del 21 de octubre de 2024**, rubro **C-3502-0200-5-40402B-3502102-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE HERRAMIENTAS METROLÓGICAS - FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL** del Proyecto de Inversión: **Fortalecimiento de la Comercialización de los Servicios Metrológicos a Nivel Nacional**" con código **BPIN: 2017011000364** gerenciado por la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En atención al artículo 408 del Estatuto Tributario el pago autorizado en la presente resolución genera una retención en la fuente del 20%, la cual se descontará al momento de realizar la orden de pago respectiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago se realizará mediante giro empresarial, para ser retirado por ventanilla en una oficina del Banco de Bogotá con la presentación del documento de identificación: **Pasaporte Alemán de Alexis Holger Valqui con número No. C4FNHKJZL a quién se ordena su pago.**

**ARTÍCULO TERCERO:** El Experto Técnico Internacional Alexis Valqui presentará un informe al INM una vez finalicen sus actividades, en el cual describirá las actividades desarrolladas en el marco de la realización del Congreso Colombiano de Metrología 2024 y la reuniones de trabajo con él asociadas a la ejecución de actividades del INM en el marco del proyecto de cooperación ARTICAL III, dada la necesidad del equipo del INM de acordar elementos para la realización de actividades con el fin de cumplir con los productos esperados.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente  
por María del  
Rosario González  
Márquez

**MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
**DIRECTORIA GENERAL**

Proyectó: Paula Andrea Gutiérrez Gutiérrez –Contratista

Revisó: Leidy Carolina Parra - Contratista  
Alexandra Hernández Moreno – Subdirectora SSRMC  
Erika Bibiana Pedraza Guevara – Asesora INM  
Natalia del Pilar Ortiz Valencia – Asesora INM